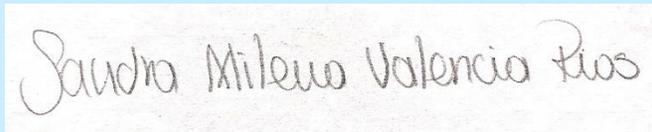


2022-045

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 30 de 2022. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibió por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de notificación por correo electrónico de la demandada **ALICIA FABIANA JOFRE**, la cual se surtió el pasado 02 de marzo, efectiva el 07 del mismo mes; el término para pronunciarse vence el próximo 05 de abril. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 464

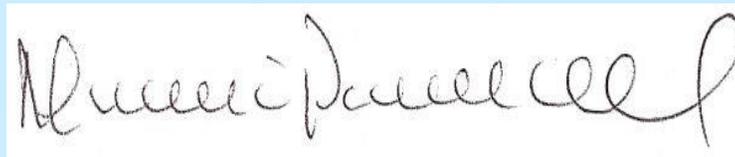
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **EDUARDO ANTONIO CANO PLATA**, a través de apoderada judicial, en contra de **ALICIA FABIANA JOFRE**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificada de la demanda a la señora **JOFRE**.

Téngase en cuenta que el término para contestar vence el próximo 05 de abril.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4788e928e9755b565d57947e28f5979a4183f3148eca691fda311c0d03ba69e0**

Documento generado en 31/03/2022 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>